



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

BOE BOLETÍN
OFICIAL DEL
ESTADO

MEMORIA PREMIO CIUDADANÍA 2014

Sistema Integrado de Difusión Legislativa

AGENCIA ESTATAL
BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO





ANEXO 2. 1

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN EN EL PREMIO CIUDADANÍA 2014

DATOS DE LA ORGANIZACION SOLICITANTE

Denominación oficial de la organización solicitante¹
AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Dirección postal completa
AVDA. DE MANOTERAS 54, 28050 MADRID

Responsable de la organización solicitante (nombre, apellidos)
MANUEL TUERO SECADES

Cargo DIRECTOR DE LA AGENCIA Correo electrónico manuel.tuero@boe.es

Nº de empleados 429

Funciones y actividades
Edición y publicación de los diarios oficiales BOE y BORME y de otras publicaciones oficiales. Tiene la consideración de medio propio de la AGE y de sus organismos en las materias que constituyen sus fines.

Principales servicios prestados
Publica los diarios BOE y BORME; Crea y difunde productos documentales legislativos, doctrinales o jurisprudenciales. Realiza trabajos de edición e imprenta para la Administración.

Organización o unidad superior de la que depende, en su caso
SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Ámbito administrativo² ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Título de la práctica que se presenta
SISTEMA INTEGRADO DE DIFUSIÓN LEGISLATIVA

Persona de contacto³ CONCEPCIÓN CONTRERAS TORO

Cargo en la organización JEFA DE AREA DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

Teléfono(s) 91.111.4085 Fax 91.111.4267

Correo(s) electrónico(s) programacion@boe.es; concepcion.contreras@boe.es

El solicitante declara ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud y aceptar las bases del Premio Ciudadanía 2014.

22 de OCTUBRE de 2014

FIRMA DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN⁴,



SRA. PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

- ¹ Órgano, organismo o unidad administrativa que presenta la práctica
- ² Administración General del Estado, de las Administraciones de las comunidades autónomas, de la Administración local, de las ciudades de Ceuta y Melilla, o de otros entes de derecho público
- ³ Interlocutor designado para comunicaciones respecto a la candidatura
- ⁴ Firma de la persona con máxima responsabilidad en la organización candidata

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS

PRESENTACIÓN	2
RESUMEN EJECUTIVO	5
MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA PRÁCTICA	6
1. Creatividad y conocimiento	6
1.1 Descripción	6
1.2 Fases de implantación	9
1.3 Gestión interna	11
1.4 Resultados de gestión	12
1.5 Participación de los usuarios	13
2. Impacto en los ciudadanos	14
2.1 Indicadores	14
2.2 Beneficios para el ciudadano	16
3. Transferencia y difusión	18
4. Eficacia	19
5. Eficiencia	22
6. Complejidad	23
7. Sostenibilidad	29

PRESENTACIÓN

La Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (AEBOE) es un organismo público de la Administración General del Estado (AGE), adscrito al Ministerio de la Presidencia. En el año 2007 se produjo su transformación de organismo autónomo de carácter comercial a agencia estatal, en virtud de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de agencias estatales para la mejora de los servicios públicos.

La aprobación del primer Contrato de Gestión de la AEBOE, mediante Orden PRE/3/2009, de 9 de enero, con vigencia para el periodo 2009-2012, supuso la incorporación de un nuevo modelo organizativo y funcional en el que se potencian las funciones de planificación y programación, seguimiento, control y evaluación de los resultados.

La AEBOE es la única agencia estatal que ha logrado aprobar un segundo Contrato de Gestión.

OBJETO Y FINES

- La edición, publicación y difusión del Boletín Oficial del Estado (BOE), en el que se publican las leyes, disposiciones y otros actos de inserción obligatoria, y del Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME).
- La publicación, en cualquier soporte, por propia iniciativa o en colaboración con otras administraciones públicas, ministerios, organismos o entidades de derecho público de los repertorios, compilaciones, textos legales y separatas de las disposiciones que se consideren de especial interés, así como la permanente actualización y consolidación de lo publicado.
- Es el organismo de la AGE especializado en la edición y distribución de publicaciones oficiales, y tiene la consideración de medio propio instrumental de la AGE y de sus organismos y entidades de derecho público, para las materias que constituyen sus fines.

PRINCIPALES SERVICIOS QUE PRESTA

- Publica, desde el 1 de enero de 2009, en su sede electrónica, los diarios oficiales BOE y BORME con carácter oficial y auténtico, y ofrece, con carácter informativo, los diarios oficiales publicados con anterioridad a dicha fecha (el BOE desde 1960 y la Sección II del BORME desde 2001).
- Gestiona la publicación de los anuncios que se insertan en el BOE y el BORME.
- Elabora bases de datos a partir del contenido publicado en los diarios oficiales, accesibles en su sede electrónica libre y gratuitamente, y gestiona en coedición con otros organismos, las bases de datos Abogacía del Estado y Consejo de Estado.
- Edita, en diferentes formatos, por propia iniciativa o en colaboración con otros ministerios, organismos o entidades de derecho público, repertorios, compilaciones, textos legales, separatas de las disposiciones de especial interés y estudios científicos o técnicos
- Dispone de dos servicios personalizados de alertas informativas que se envían mediante correo electrónico y por el sistema RSS, sobre diferentes contenidos de los diarios oficiales y de otros productos disponibles en la sede electrónica.
- Distribuye y vende las publicaciones editadas por la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y otros organismos nacionales e internacionales.
- Realiza trabajos de edición e imprenta para las administraciones públicas.

ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ADMINISTRATIVA

La plantilla a 31 de diciembre de 2014 la integran 433 empleados: 353 laborales y 80 funcionarios. Las actividades de la Agencia, ligadas al ámbito editorial y de las artes gráficas, determinan la peculiar configuración de su plantilla, compuesta en un alto porcentaje por personal laboral perteneciente al sector de las artes gráficas.

Se estructura en los siguientes órganos:

Órganos de gobierno:

El presidente: el Subsecretario del Ministerio de la Presidencia.

El consejo rector, compuesto por: el presidente (el presidente de la Agencia), el vicepresidente (el director de la Agencia), diez vocales (siete del Ministerio de la Presidencia, dos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y un representante de los trabajadores) y el secretario.

Tres miembros del consejo rector componen la comisión de control.

Órgano ejecutivo: El director

Del director de la Agencia dependen las siguientes unidades administrativas:

- La Secretaría General.
- La Subdirección de la Imprenta Nacional.
- El Departamento de Gestión Editorial, Documentación e Información.
- El Departamento de Tecnologías de la Información.
- El Departamento de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.
- El Departamento de Programación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión.

La Agencia dispone de dos sistemas de gestión de calidad certificados conforme a la norma UNE-EN ISO 9001:2008.

ACRÓNIMOS

AEBOE: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado

BOE: Boletín Oficial del Estado

BORME: Boletín Oficial del Registro Mercantil

CPV: Common Procurement Vocabulary. Vocabulario común de contratos públicos de la Unión Europea. Es un sistema de clasificación único aplicable a la contratación pública, con el fin de normalizar las referencias utilizadas por los órganos de contratación y las entidades adjudicadoras para describir el objeto de sus contratos (Reglamento (EC) N.º 2195/2002).

DOUE: Diario Oficial de la Unión Europea

EPUB: Electronic Publication. Publicación electrónica. Formato de textos de código abierto, que se adapta a las diferentes pantallas de los múltiples dispositivos donde se puede visualizar (ordenadores, tablets, teléfonos, lectores de libros electrónicos, etc.)

HTML: Hyper Text Markup Language. Lenguaje de presentación de documentos en páginas web.

- PDF:** Portable Document Format. Formato de documento portátil. Es un formato de almacenamiento de documentos digitales independiente de plataformas de software o hardware.
- RSS:** Rich Site Summary / Really Simple Syndication. Tecnología que permite suscribirse a fuentes de contenidos para consultar información actualizada sin necesidad de conectarse a cada una de las páginas web que la ofrecen.
- XHTML:** eXtensible HyperText Markup Language. Lenguaje de Marcado de Hipertexto Extensible. Lenguaje cuyo etiquetado permite una correcta interpretación de la información independientemente del dispositivo desde el que se accede a ella.
- XML:** eXtensible Markup Language. Lenguaje de marcas extensible. Es un lenguaje cuya función principal es describir datos y permitir su lectura a través de diferentes aplicaciones.

RESUMEN EJECUTIVO

El *Sistema Integrado de Difusión Legislativa* que presentamos como práctica al *Premio Ciudadanía 2014* es el resultado de un proceso de mejora e innovación continua para difundir la normativa, fundamentado en el aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones, y en el acercamiento de los servicios a los ciudadanos.

En el año 2009 confluyen dos circunstancias decisivas en la historia del Organismo y en el desarrollo de sus servicios: la publicación desde el 1 de enero de los diarios oficiales BOE y BORME, en formato electrónico a través de Internet, con carácter oficial y auténtico, y la entrada en vigor del primer Contrato de Gestión, tras la conversión del Organismo en agencia estatal.

El abandono del papel por el formato electrónico supuso introducir importantes cambios en los procesos productivos, así como actualizar la cualificación del personal, pero sobre todo, abrió enormes posibilidades en el tratamiento de la información y en la automatización de procesos. El reto para la Agencia fue –y sigue siendo– aprovechar dichas posibilidades para desarrollar productos y servicios adaptados a las necesidades específicas de información legislativa de los ciudadanos.

El *Sistema Integrado de Difusión Legislativa* es el resultado más significativo de esta estrategia. El Sistema se compone de dos productos y un servicio que indicamos a continuación:

- *La Legislación consolidada*: documento que integra en el texto original de una norma, las modificaciones, correcciones y derogaciones que ha tenido desde su publicación inicial.
- *Los Códigos electrónicos*: compilaciones de las principales normas vigentes del ordenamiento jurídico, presentadas por ramas del Derecho o por materias afines permanentemente actualizadas.
- *Servicio de alertas «BOE a la Carta»*: a través del cual, mediante correo electrónico, se informa al usuario cada vez que se actualiza una norma consolidada, un código electrónico, o se publican en el BOE las disposiciones o actos que son de su interés.

Estos productos y servicios están disponibles en la sede electrónica de la Agencia www.boe.es siendo su acceso libre y gratuito.

A la configuración del sistema ha contribuido el nuevo modelo de gestión por objetivos introducido por el primer Contrato de Gestión, potenciando la existencia previa de dos certificaciones calidad UNE-EN ISO 9001. La gestión conforme a los principios de calidad ha ayudado a detectar las necesidades de los ciudadanos y ha proporcionado una experiencia en la implantación de las mejoras y en el seguimiento de los resultados.

Del éxito de la práctica dan prueba los resultados que se muestran en esta memoria, tales como el número de consultas a las bases de datos, el número de normas consolidadas, las descargas de códigos electrónicos y el incremento de las suscripciones a los servicios de alertas.

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA PRÁCTICA

1. CREATIVIDAD Y CONOCIMIENTO

1.1 Descripción

El *Sistema Integrado de Difusión Legislativa* está compuesto por una serie de productos y servicios, elaborados por la Agencia en los últimos cinco años, para hacer efectiva la competencia que la ley le atribuye sobre difusión de las normas.

La publicación de los diarios oficiales BOE y BORME en formato electrónico con valor legal, desde el 1 de enero de 2009, a través de Internet, con acceso universal y gratuito, supuso un hito en la historia de este organismo, y una importante contribución para acercar a los ciudadanos el conocimiento de la normativa.

Una vez consolidado el proceso de publicación electrónica de los diarios oficiales, la Agencia presta una especial atención a su labor de difusión legislativa, aumentando sus esfuerzos en ofrecer servicios que atiendan las necesidades específicas de información jurídica de cada cliente. Este nuevo enfoque tuvo su reflejo en la reformulación, en el vigente Contrato de Gestión, del segundo objetivo estratégico de la Agencia sobre difusión legislativa,

FORMULACIÓN DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO 2 SOBRE DIFUSIÓN LEGISLATIVA

Contrato de Gestión 2009-2012	«Llevar a cabo la máxima difusión de la legislación y demás contenidos del diario oficial, facilitando su acceso a los ciudadanos en general, así como a profesionales, empresas y otros clientes de la Agencia.»
Contrato de Gestión 2013-2016	«Llevar a cabo la máxima difusión de la legislación, ofreciendo servicios singularizados que atiendan las necesidades específicas de información jurídica de los ciudadanos, profesionales, empresas y otros clientes de la Agencia, y ser fuente y motor de la actividad económica ligada a la gestión del conocimiento jurídico.»

El *Sistema* responde a la estrategia desarrollada por la Agencia de trascender la mera publicación de las normas pasando a difundir su contenido de manera actualizada y hacerlas accesibles a todos los ciudadanos.

Está compuesto por dos productos y un servicio, a través de los cuales se viene facilitando el conocimiento de la normativa vigente, de forma gratuita en la sede electrónica de la Agencia www.boe.es.

Componentes del sistema

Legislación consolidada. Una norma consolidada es aquella que incorpora, en el texto original de la norma, las modificaciones que ha sufrido en el transcurso del tiempo. Nuestro sistema de consolidación, además del último texto actualizado, ofrece las distintas redacciones intermedias que ha tenido la norma desde su publicación inicial.

Ejemplo de texto consolidado

<p>Artículo 43. Competencia sancionadora</p> <p>1. La imposición de sanciones muy graves, al Ministro de Telecomunicaciones y para la Seguridad.</p> <p>No obstante lo anterior, la competencia en función de la Ley correspondirá al órgano que Datos la imposición de sanciones h) de esta ley.</p> <p>2. La potestad sancionadora 30/1992, de 26 de noviembre, Común, y en sus normas de tres meses.</p> <p>3. La potestad sancionadora 30/1992, de 26 de noviembre, Común, y en sus normas de tres meses.</p> <ul style="list-style-type: none">Se modifica por el art. 4.18 de la Ley 20/2003Se modifican los apartados BOE-A-2003-23309Se modifica el apartado 1 por el texto original publicado el 12/07/2003 <p>Última actualización, publicada el 20/12/2003 Modificación publicada el 20/12/2003 Modificación publicada el 04/11/2003 Texto original, publicado el 12/07/2003</p>	<p>Artículo 43. Competencia sancionadora</p> <p>1. La imposición de sanciones muy graves, al Ministro de Telecomunicaciones y para la Seguridad.</p> <p>No obstante lo anterior, la competencia en función de la Ley correspondirá al órgano que Datos la imposición de sanciones h) de esta ley.</p> <p>2. La potestad sancionadora 30/1992, de 26 de noviembre, Común, y en sus normas de tres meses.</p> <ul style="list-style-type: none">Se modifican los apartados BOE-A-2003-23309Se modifica el apartado 1 por el texto original publicado el 12/07/2003 <p>Última actualización, publicada el 20/12/2003 Modificación publicada el 20/12/2003 Modificación publicada el 04/11/2003 Texto original, publicado el 12/07/2003</p>	<p>Artículo 43. Competencia sancionadora</p> <p>1. La imposición de sanciones muy graves, al Ministro de Telecomunicaciones y para la Seguridad.</p> <p>No obstante lo anterior, la competencia en función de la Ley correspondirá al órgano que Datos la imposición de sanciones h) de esta ley.</p> <p>2. La potestad sancionadora 30/1992, de 26 de noviembre, Común, y en sus normas de tres meses.</p> <ul style="list-style-type: none">Se modifica el apartado 1 por el texto original publicado el 12/07/2003 <p>Última actualización, publicada el 20/12/2003 Modificación publicada el 20/12/2003 Modificación publicada el 04/11/2003 Texto original, publicado el 12/07/2003</p>	<p>Artículo 43. Competencia sancionadora</p> <p>1. La imposición de sanciones muy graves, al Ministro de Telecomunicaciones y para la Seguridad.</p> <p>No obstante lo anterior, la competencia en función de la Ley correspondirá al órgano que Datos la imposición de sanciones h) de esta ley.</p> <p>2. La potestad sancionadora 30/1992, de 26 de noviembre, Común, y en sus normas de tres meses.</p> <ul style="list-style-type: none">Última actualización, publicada el 20/12/2003Modificación publicada el 20/12/2003Modificación publicada el 04/11/2003Texto original, publicado el 12/07/2003 <p>Artículo 44. Concurrencia de potestades</p> <p>1. No podrá ejercerse la potestad sancionadora por los casos en que se aprecie idéntica la infracción.</p> <p>No obstante, cuando se aprecie idéntica la infracción, el expediente será tramitado en el expediente de resolución judicial.</p> <p>2. La imposición de una sanción por los órganos u utilizando técnicas y medios de difusión de la legislación.</p>
---	--	--	---

El texto consolidado se ofrece en formato HTML en todas sus versiones, lo que permite al usuario navegar libremente a lo largo del texto y de las distintas versiones, consultando las notas explicativas incorporadas. Adicionalmente, la última versión actualizada del texto está disponible en formato PDF y EPUB.

Los textos consolidados no tienen valor legal, sino meramente informativo.

Códigos electrónicos. Son compilaciones de las principales normas vigentes del ordenamiento jurídico, presentadas por ramas del Derecho o por materias afines (Civil, Constitucional, Penal, Urbanismo, etc.). Los Códigos electrónicos se elaboran y se actualizan permanentemente a partir de la legislación consolidada.

Los usuarios pueden consultar las diferentes normas que componen el código, así como descargarlo en formato electrónico PDF y EPUB. También pueden adquirirse en papel.

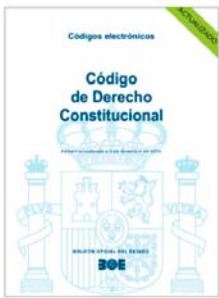
Servicio de alertas «BOE a la Carta». Es un servicio de información personalizado, a través del cual, mediante correo electrónico se envía a las personas suscritas, la información sobre novedades publicadas en el diario oficial BOE y DOUE y de otros contenidos de su interés disponibles en la sede electrónica de la Agencia.

La información que ofrece cada una de las alertas es la siguiente:

- *Alertas de Legislación:* Informan de las novedades legislativas publicadas en el BOE y de la legislación europea de interés nacional publicada en el DOUE, serie L, sobre un total de 37 materias.
- *Alertas de Anuncios:* Informan de los anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones publicados en la Sección V-A del BOE.
- *Alertas Temáticas:* Informan de temas de interés publicados en su mayor parte en la Sección III del BOE, tales como: becas, cambios de divisa, convenios colectivos, planes de estudio, premios, declaraciones de impacto ambiental, etc.
- *Alertas de Personal:* Informan de las disposiciones publicadas en la Sección II del BOE: nombramientos, oposiciones y concursos.

Código de Derecho Constitucional

Descargar código vigente consolidado
Texto consolidado y versiones anteriores de las normas



Comparta este código:

Última modificación: **5 de diciembre de 2014.**

Descargue PDF gratuito
(13.570 KB)

Descargue ePUB gratuito
(3.978 KB)

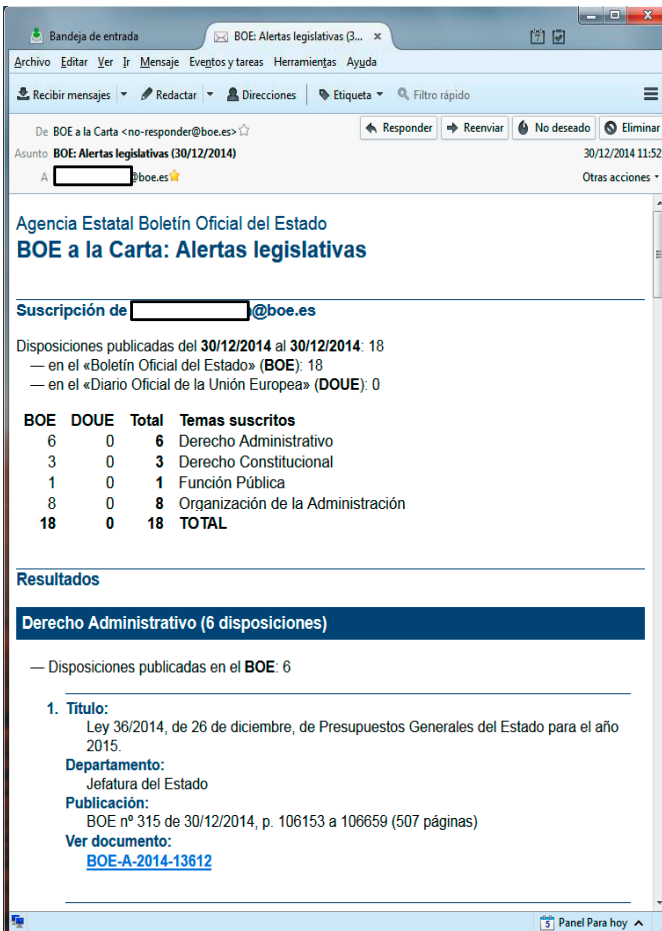
Compre la edición en papel

[Ayúdenos a mejorar](#)

ACTUALIZADO

Todas las normas están actualizadas.

Ejemplo de alerta legislativa



Bandaja de entrada BOE: Alertas legislativas (3... x)

Archivo Editar Ver Ir Mensaje Eventos y tareas Herramientas Ayuda

Recibir mensajes Redactar Direcciones Etiqueta Filtro rápido

De BOE a la Carta <no-responder@boe.es> Responder Reenviar No deseado Eliminar

Asunto: BOE: Alertas legislativas (30/12/2014) 30/12/2014 11:52

A [redacted]@boe.es Otras acciones

Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado
BOE a la Carta: Alertas legislativas

Suscripción de [redacted]@boe.es

Disposiciones publicadas del 30/12/2014 al 30/12/2014: 18
 — en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE): 18
 — en el «Diario Oficial de la Unión Europea» (DOUE): 0

BOE	DOUE	Total	Temas suscritos
6	0	6	Derecho Administrativo
3	0	3	Derecho Constitucional
1	0	1	Función Pública
8	0	8	Organización de la Administración
18	0	18	TOTAL

Resultados

Derecho Administrativo (6 disposiciones)

— Disposiciones publicadas en el BOE: 6

1. **Título:**
Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

Departamento:
Jefatura del Estado

Publicación:
BOE nº 315 de 30/12/2014, p. 106153 a 106859 (507 páginas)

Ver documento:
[BOE-A-2014-13612](#)

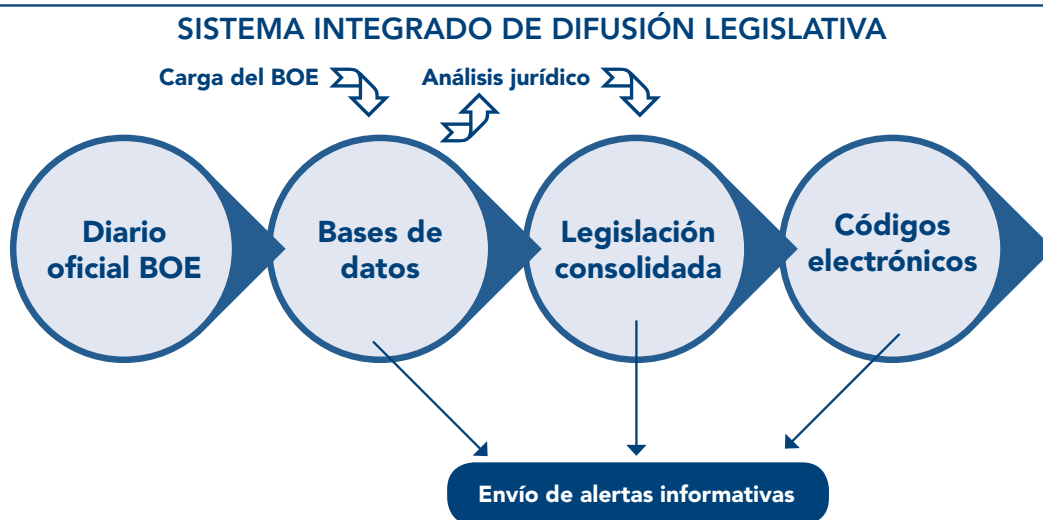
Panel Para hoy

- *Alertas de «Búsquedas más frecuentes»:* Informan de las nuevas disposiciones publicadas relacionadas con los criterios de búsquedas que el usuario guarda al consultar las bases de datos del BOE.
- *Alertas de Normas consolidadas:* Informan de las actualizaciones de las normas consolidadas que resulten de interés al suscriptor.
- *Alertas de Códigos electrónicos:* Informan de la actualización de los códigos electrónicos de interés del usuario cada vez que se realiza una modificación en su contenido.

El servicio de alertas constituye una herramienta de comunicación directa y ágil, adaptada a las necesidades específicas de información legislativa de interés para los usuarios. Para suscribirse sólo se necesita disponer de una dirección de correo electrónico, medio a través del cual se envía la información solicitada. En la comunicación se incluye la referencia a la disposición o anuncio publicado y el enlace a su contenido en diferentes formatos.

Funcionamiento

En el apartado 6 de esta memoria se detalla el funcionamiento y la forma en que se integran los diferentes elementos que componen el sistema, tanto en su aspecto técnico como operativo. Conviene, sin embargo, señalar aquí los aspectos esenciales del funcionamiento del sistema que da nombre a esta práctica.



Carga en las bases de datos.

Una vez publicado el diario oficial BOE en la sede electrónica, se efectúa la carga en las diferentes bases de datos elaboradas a partir de su contenido: «Legislación», «Personal», «Otras Disposiciones», «Anuncios de la Administración de Justicia», «Anuncios». Esta carga automática se realiza en función de la sección del BOE en que se publica cada texto.

Análisis jurídico

Una vez realizada la carga del boletín del día en la base de datos de Legislación, el equipo jurídico de la Agencia se encarga de su revisión, así como de enriquecer la información que contiene con el análisis jurídico de todas y cada de las disposiciones publicadas ese día. El objetivo principal de este análisis es establecer las relaciones existentes entre las disposiciones que se publican ese día con las disposiciones anteriormente publicadas para determinar si éstas se han derogado, mo-

dificado, desarrollado, etc. De este modo, el análisis jurídico permite contar con una lista acumulativa de las modificaciones que una norma ha experimentado desde su publicación inicial, constituyendo la base a partir de la que se redactará el texto consolidado correspondiente a cada norma.

Consolidación de las normas

Mediante un proceso de tratamiento jurídico-documental, se da nueva redacción a los preceptos de las normas que se han visto afectados por las disposiciones publicadas en el día, al objeto de ofrecer un último texto siempre actualizado, que se añade a las versiones anteriores de la norma. En el proceso también se incorporan notas explicativas de las sucesivas redacciones que ha tenido cada precepto.

Elaboración de códigos electrónicos

El punto de partida para la elaboración de los códigos electrónicos es el conjunto de normas consolidadas que los componen, de tal manera que si en el proceso de elaboración de un código hay que incluir alguna norma que no está consolidada, previamente hay que componer el texto en el formato adecuado y consolidarlo.

Envío de alertas

Cada vez que se actualiza una norma consolidada o un código electrónico se envía a los suscriptores una alerta, a través de correo electrónico, informándole de dicha actualización.

El resto de las alertas informativas se remiten el mismo día en el que la información se publica en el diario BOE, excepto sábados y festivos en Madrid, una vez actualizadas las diferentes bases de datos elaboradas a partir de su contenido.

1.2 Fases de implantación

El *Sistema Integrado de Difusión Legislativa* es el resultado de una progresiva incorporación de productos y mejora de los ya existentes, en el que cada avance ha sido la base sobre la que desarrollar nuevos servicios. Este proceso ha estado guiado por dos principios:

- Ofrecer información legislativa gratuita y de calidad a los ciudadanos, facilitando el conocimiento de la normativa vigente de una forma ágil y sencilla.
- Cumplir los objetivos con la máxima eficiencia posible.

Hasta el año 2009

El salto cualitativo experimentado en la prestación de servicios a partir del año 2009 no se entiende sin aludir brevemente a la actividad desarrollada hasta entonces, caracterizada por la adaptación a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, y su empleo para ofrecer nuevos servicios a los ciudadanos.

Hasta el 31 de diciembre de 2008, el BOE editado en papel era el único con valor legal, si bien desde el año 1997 se venía ofreciendo en Internet a efectos informativos; inicialmente sólo el índice, y a partir de 1999 todo su contenido.

La experiencia en el tratamiento de los textos en formato electrónico permitió el desarrollo de diferentes bases de datos elaboradas a partir del contenido del diario oficial. La base de datos de Legislación –denominada entonces Iberlex– se inició en 1986, si bien no fue hasta el año 2005 cuando pasó a ser de acceso libre y gratuito.

En los años 2001 y 2003 se implementaron dos servicios personalizados de alertas (BOElex y AlertaBOE) que informaban, respectivamente, de las novedades legislativas y de anuncios de contratación, publicados en el diario oficial BOE. Estos servicios se prestaban mediante suscripción anual de pago.

Asimismo, buena parte de la actividad de difusión legislativa se realizaba mediante la publicación de obras de contenido jurídico. Esta actividad, iniciada en los años 50 del pasado siglo, había generado un importante fondo editorial compuesto por varias colecciones que se editaban exclusivamente en formato papel, y entre las que cabe destacar: Textos Legales, Textos Históricos, Estatutos de Autonomía, Separatas y Estudios Jurídicos.

Años 2009 y 2010

En 2009 se produjeron dos hechos relevantes: en primer lugar, la publicación y difusión del BOE en formato electrónico con valor legal a través e Internet y, en segundo lugar, la entrada en vigor del primer Contrato de Gestión de la AEBOE para el periodo 2009-2012.

Uno de los ocho planes plurianuales contenidos en el Contrato de Gestión fue el Plan de difusión legislativa, entre cuyos objetivos específicos figuraba el de facilitar a los ciudadanos y clientes *legislación consolidada*. Este proyecto debía desarrollarse entre 2009 y 2010.

Durante el primer año se realizó un estudio comparativo sobre la legislación consolidada que ofrecían diferentes web públicas y privadas. A partir de este estudio se determinaron las normas que debían consolidarse en un primer momento, se redactaron las especificaciones técnicas necesarias y se inició el desarrollo el sistema informático que le daría soporte.

En febrero de 2010 quedó implementado el proyecto, y desde esa fecha se ofrece legislación consolidada en la página web. Al finalizar ese año el número de normas consolidadas disponibles era de 875.

Años 2011 y 2012

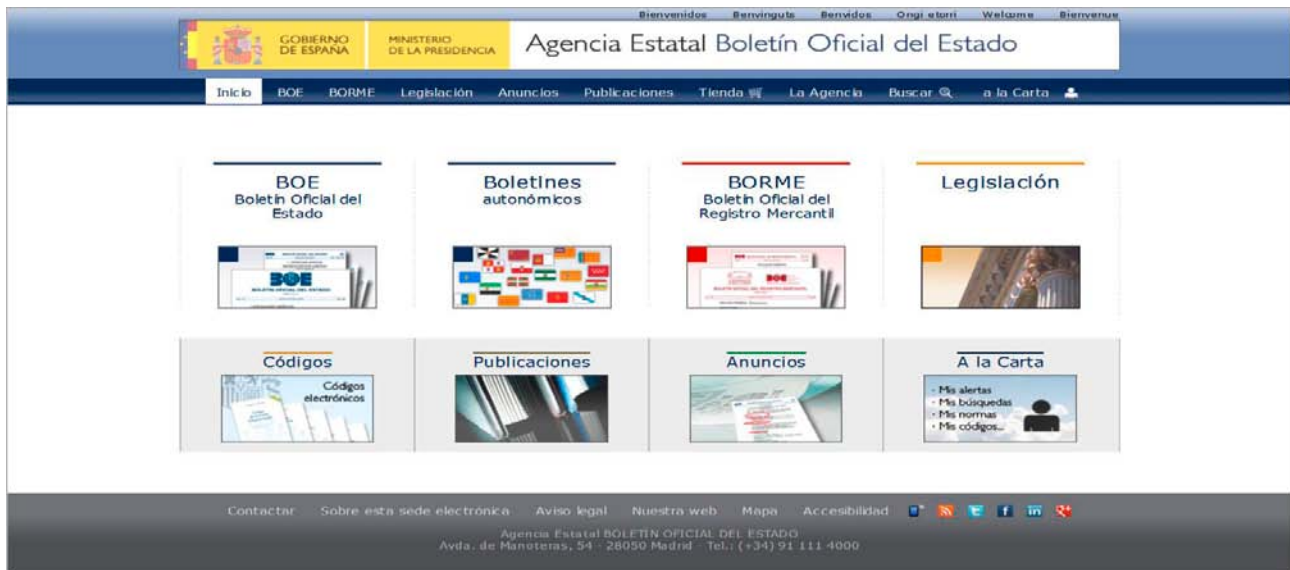
En el Plan de acción anual 2011 se incluyó un nuevo proyecto para mejorar el Servicio de Alertas. Los servicios existentes entonces habían quedado obsoletos y venían experimentando una reducción paulatina de usuarios hasta situarse en 808 en 2010. El proyecto consistió en sustituir la alertas «BOElex» y «Alerta BOE» por un nuevo *sistema basado en la tecnología RSS*. Este sistema permite a los usuarios suscribirse a fuentes de contenidos para consultar información actualizada sin necesidad de conectarse a cada una de las páginas web que la ofrecen.

Aunque el sistema de alertas RSS supuso un avance importante, resultaba insuficiente para los nuevos proyectos de difusión legislativa. En el año 2012, la nueva dirección del Organismo pone en marcha el *proyecto «BOE a la Carta»*, con la finalidad de dar una mejor respuesta a las necesidades normativas específicas de cada usuario.

La primera fase de este proyecto se materializó con la puesta en explotación el día 14 de junio del nuevo servicio de alertas, gratuito y de remisión diaria por correo electrónico a las personas suscritas. Los contenidos de las primeras alertas fueron inicialmente los mismos que se venían presntando conforme a la tecnología RSS, es decir sobre legislación, anuncios y temáticas. Al finalizar el año 2012 el número de suscripciones a este servicio ascendía a 22.196.

Por otra parte, en el Plan de acción anual 2012 se incluyó un nuevo proyecto consistente en la edición de una nueva colección editorial denominada *Códigos electrónicos*, en formato EPUB y PDF que se pondrían a disposición de los usuarios de forma gratuita a través en la sede electrónica de la Agencia. En agosto se elabora el primer título de la colección «Código de leyes administrativas de la defensa» y al finalizar el año había 8 títulos disponibles en la web.

Coincidiendo con la puesta en marcha de los servicios de alertas, el 14 de junio se puso en explotación una nueva página web, con un diseño que facilitaba, desde la pantalla inicial, el acceso a los diferentes productos y servicios. Este diseño, con alguna pequeña modificación, es el que se mantiene actualmente.



Año 2013

El año 2013 se completa el *Sistema Integrado de Difusión Legislativa*.

En la Legislación consolidada se incorporan mejoras en el texto, incluyendo comentarios y notas, y se habilita la posibilidad de establecer enlaces directos a los artículos de la norma que modifican el texto o se relacionan con ella; hasta entonces el enlace se hacía a la norma completa.

Respecto a los Códigos electrónicos se desarrolla totalmente la herramienta informática utilizada para su elaboración, lo que permite que al finalizar el año la colección disponga de 39 títulos. Asimismo, se mejora su presentación en la web, ofreciéndolos en una librería distribuida en estanterías organizadas según las distintas ramas del derecho.

En abril se completa el proyecto «BOE a la Carta», incorporando cuatro nuevas alertas sobre Personal, seguimiento de Legislación consolidada, seguimiento de Códigos electrónicos y «Mis búsquedas», y facilitando a los usuarios la gestión de su perfil.

Cabe destacar que el proyecto «BOE a la Carta» se incluye entre las medidas contenidas en el informe de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA).

Año 2014

Si bien en este año los diferentes productos y servicios se encuentran plenamente desarrollados y consolidados, se siguen incorporando mejoras tanto en los procesos internos de trabajo como en los productos y servicios que se ofrecen.

Además, en el Plan de acción anual se incluyó el proyecto de consolidar legislación autonómica, fijándose como objetivo anual consolidar 500 leyes.

1.3 Gestión interna

Las diferentes actividades que dan lugar a los productos y servicios de este sistema se realizan en las siguientes unidades orgánicas y operativas:

- **Imprenta Nacional:**
 - Edición del diario oficial BOE

- Tratamiento de las normas publicadas en el diario, anteriores a la publicación en formato electrónico para adecuar la forma y el contenido a los requerimientos de la base de datos de Legislación, para posibilitar su posterior consolidación y, en su caso, la incorporación a un código electrónico.
- Impresión de los Códigos electrónicos.
- **Departamento de Gestión Editorial, Documentación e Información:**
 - Mantenimiento y gestión de los contenidos de las bases de datos.
 - Análisis jurídico de las normas publicadas en el BOE.
 - Consolidación de las normas.
 - Gestión y envío de todas las alertas, excepto las relacionadas con el seguimiento de Códigos electrónicos.
- **Departamento de Programación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión:**
 - Elaboración, mantenimiento y difusión de los códigos electrónicos.
 - Envío de las alertas correspondientes a la actualización de los Códigos electrónicos.
 - Atención a las consultas y sugerencias de los ciudadanos sobre bases de datos, Legislación consolidada y Códigos electrónicos.
- **Departamento de Tecnologías de la Información:**
 - Mantenimiento de la sede electrónica de la Agencia.
 - Desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones informáticas para la gestión de todos los productos y servicios indicados.
- **Grupo ISO de Documentación e Información:**
 - Establece los procedimientos para la elaboración del análisis jurídico, la legislación consolidada y la ejecución de las alertas.
 - Analiza los resultados de los servicios y la participación de los usuarios: encuestas, quejas, sugerencias e incidencias.

1.4 Resultados de gestión

De acuerdo con lo que establece la Ley de Agencias, la gestión de la AEBOE se evalúa por el valor que alcanza el Índice General de Cumplimiento de sus tres objetivos estratégicos. Este índice se obtiene a partir de una serie de indicadores de gestión y de impacto. El anexo 1 del vigente Contrato de Gestión contiene, para los años 2013 y 2014, los trece indicadores a través de los cuales se evalúa el grado de cumplimiento de dichos objetivos.

El grado de cumplimiento del objetivo estratégico sobre difusión legislativa, se obtiene a partir de cinco indicadores. Los cuatro que figuran en la siguiente tabla están directamente vinculados a los productos y servicios incluidos en el *Sistema Integrado de Difusión Legislativa*. Su grado de cumplimiento se recoge en los correspondientes gráficos de los apartados 2 y 4 de esta memoria

Número de accesos a las bases de datos de la Agencia (millones)

Plazo en actualizar las normas consolidadas (promedio de días hábiles, contados desde la publicación de la norma que la modifica hasta que se incorpora consolidada a las bases de datos de la Agencia)

Número de suscriptores de los servicios de Alertas

Número de libros electrónicos disponibles en la Web.

Para lograr estos objetivos, la Agencia despliega su actividad a través de una serie de planes de actuación, que se concretan anualmente en una serie de programas y proyectos. La siguiente tabla contiene los programas y proyectos del Plan de Acción 2014 vinculados a los productos y servicios objeto de esta práctica.

PROGRAMAS Y PROYECTOS/ OBJETIVOS	RESULTADOS 2014
<p>Programa DL 1: Mantenimiento y depuración de las bases de datos elaboradas a partir del diario oficial BOE y otras fuentes públicas. Objetivo: Actualizar las bases de datos en 3 días desde que se producen los cambios o se detectan errores.</p>	Actualizados 815 contenidos, sólo 1 en más de 3 días
<p>Programa DL 2: Análisis jurídico de las disposiciones normativas incorporadas a la base de datos de Legislación. Objetivo: Realizar el análisis jurídico de las disposiciones normativas que se incorporan a la base de datos de Legislación en 3 días.</p>	Incorporadas 5.603 disposiciones, sólo en 3 el análisis ha tardado más de 3 días
<p>Programa DL 3: Mantenimiento de la legislación consolidada. Objetivo: Actualizar la normativa consolidada en el plazo de 0 a 3 días, desde que se publica en el BOE la disposición modificadora.</p>	Actualizadas 803 disposiciones, 18 en más de 3 días.
<p>Proyecto DL 4: Incorporación de legislación autonómica consolidada en la web de la Agencia Objetivo: Consolidar 500 leyes autonómicas.</p>	Incorporadas 590
<p>Programa DL 6: Mantenimiento y gestión de las Alertas (BOE a la carta). Objetivo: Enviar las alertas antes de las 10:00 horas del día de su publicación, salvo las de Legislación y Personal que se enviarán antes de las 13:00 horas.</p>	Envíos realizados 1079, fuera de plazo 8.
<p>Programa DL 9: Edición de códigos electrónicos para su publicación en la Web de la Agencia. Objetivo: Editar y publicar en la página web 30 códigos electrónicos.</p>	Editados 43 en el año.

El seguimiento de los indicadores de los objetivos estratégicos y de los programas y proyectos se efectúa mensualmente, y su evaluación se incorpora al Cuadro de mandos. Trimestralmente, se envía un informe de seguimiento de los objetivos estratégicos a la Comisión de Control de la Agencia.

Con carácter trimestral se realiza la revisión del sistema de calidad ISO de Documentación e Información, de cuyos resultados se informa en el Comité de Calidad de la Agencia que también se reúne trimestralmente.

1.5 Participación de los usuarios

La Agencia dispone de las siguientes vías de comunicación con los usuarios:

- Servicio de atención al ciudadano a través de correo electrónico, teléfono y de manera presencial.
- Sistema de quejas y sugerencias, con las formalidades que establece el Real Decreto 951/2005. Sistema de quejas, sugerencias y reclamaciones de la ISO de Documentación e Información, de funcionamiento más directo con los ciudadanos y menos formalista que el anterior.
- Servicios de ayuda para las bases de datos, Legislación consolidada, Códigos electrónicos y «BOE a la Carta».
- Servicio de soporte técnico al uso de la sede electrónica.
- Encuestas anuales a los usuarios de las bases de datos y a los servicios de información.

Excepto las encuestas –que se realizan anualmente– la información recibida por las demás vías se analiza trimestralmente en el grupo ISO y en el Comité de Calidad de la Agencia. Los comentarios que llegan se pueden agrupar en las siguientes materias:

- Sugerencias relativas a la mejora de los productos y servicios. Como consecuencia de ellas se han consolidado normas nuevas, se han creado nuevos códigos o se han incluido en estas normas inicialmente no previstas, y se han ampliado los servicios de alertas.

- Dudas sobre el funcionamiento y acceso a los servicios. Las dudas planteadas, además de permitir prestar ayuda al usuario sobre el funcionamiento de estos servicios, han servido para ampliar o mejorar la información en la página web, así como modificar la presentación de los Códigos electrónicos.
- Comentarios en relación con el contenido del análisis jurídico o de las normas consolidadas. La participación de los usuarios en este aspecto resulta de gran ayuda para corregir eventuales errores cometidos en los procesos de análisis jurídico y consolidación, y sobre todo para enriquecer el producto con notas que aclaran las remisiones entre normas.

En la definición de los servicios y productos también se procura involucrar a personas especialistas. Como ejemplos cabe señalar:

- En enero de 2013 y en marzo de 2014 se celebraron sendos paneles, con expertos de perfil jurídico y de las tecnologías de la información, de la Administración Pública y del mundo empresarial, con la finalidad de determinar el grado de conocimiento y utilización de los productos y servicios de la Agencia y recabar sugerencias de mejora. Como resultado de estas actuaciones, además de realizar mejoras puntuales en los servicios, se incorporó una nueva base de datos sobre los anuncios de la Administración de Justicia publicados en la Sección IV del diario.
- La elaboración de los sumarios o índices de los Códigos electrónicos se realiza por empleados de la Agencia con formación jurídica, y también se cuenta con la colaboración de otros organismos, así como de expertos jurídicos y profesores universitarios, siempre procurando la excelencia en el producto que se ofrece al ciudadano.

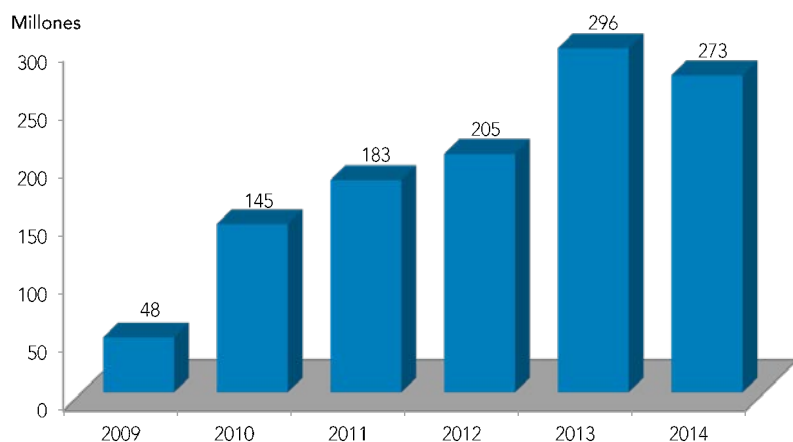
2. IMPACTO EN LOS CIUDADANOS

2.1 Indicadores

A continuación se recogen los resultados de los indicadores que miden el impacto de estos servicios en los ciudadanos.

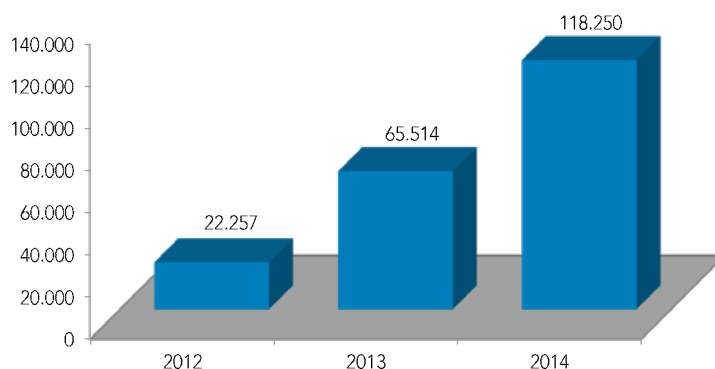
En el siguiente gráfico se muestra la evolución del acceso a las bases de datos de la Agencia. El incremento constante en el número de accesos es debido, además de a la ampliación de los servicios, a su mayor visibilidad en la página web. El menor número de accesos registrado en 2014, se debe a la introducción, en el mes de julio, de un nuevo sistema «caché» que reduce los accesos a las bases cuando estos son repetitivos.

Aceso a bases de datos



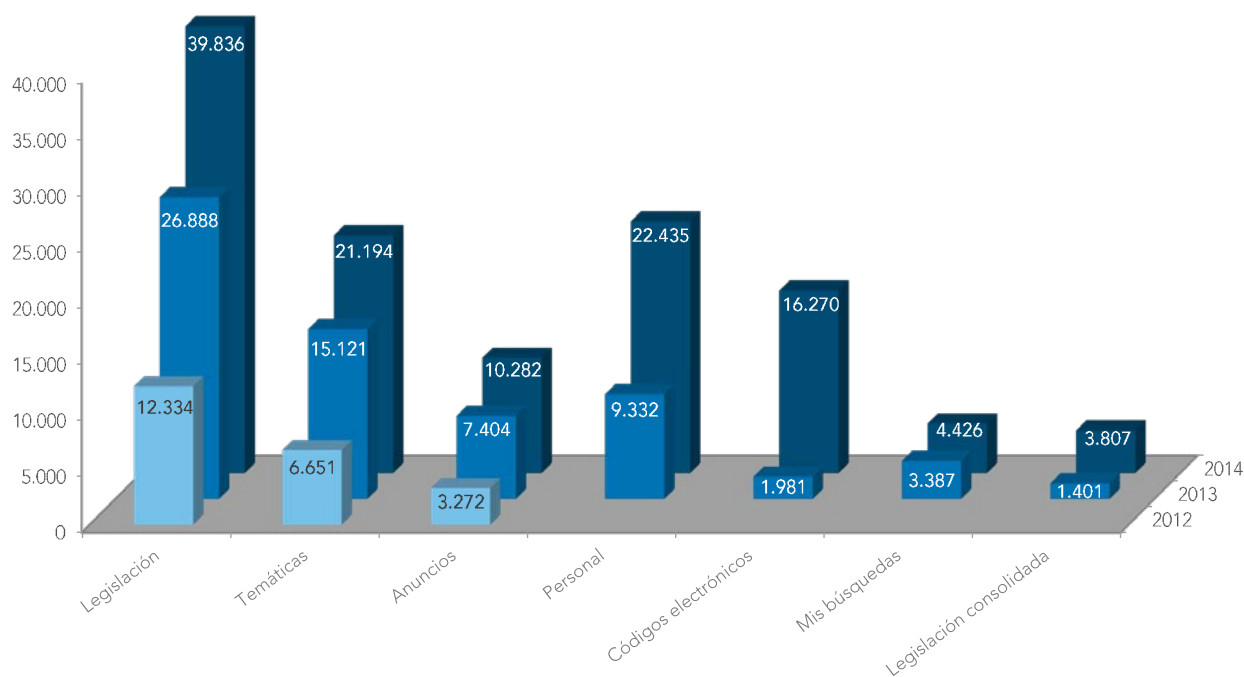
El servicio de alertas ha mantenido un crecimiento constante, de forma que, en tan sólo dos años, se ha multiplicado por 5 el número de suscripciones.

Número de suscriptores a las alertas



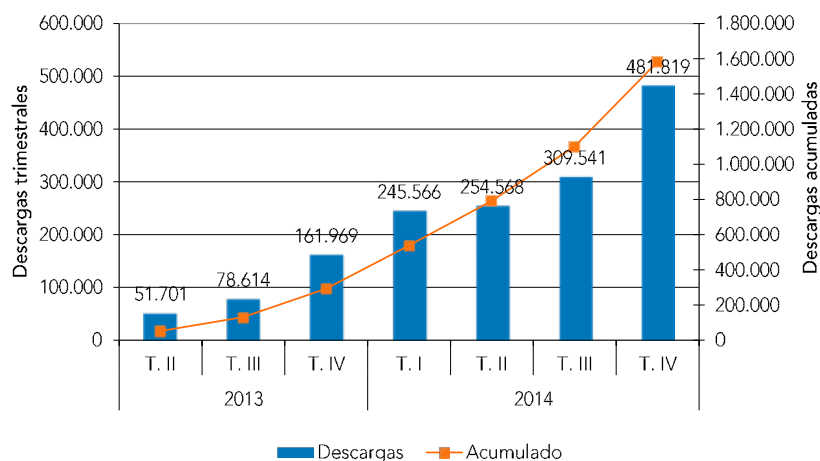
El siguiente gráfico muestra la evolución del número de las suscripciones a cada una de las alertas.

Evolución de los diferentes tipos de alertas



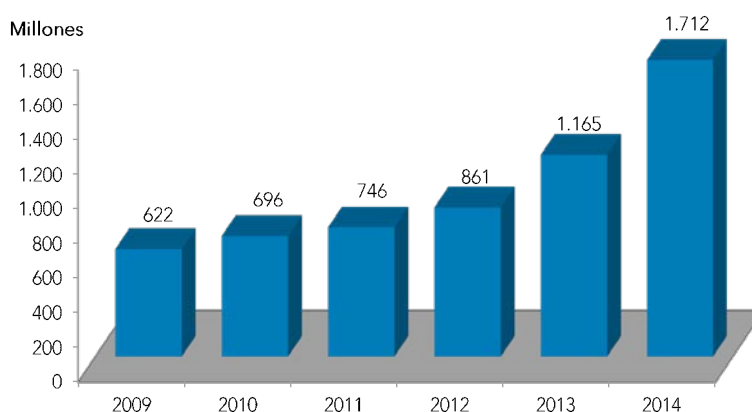
Respecto a los Códigos electrónicos, en el siguiente gráfico se muestra la evolución de descargas con carácter trimestral desde el mes mayo de 2013, fecha desde la que se dispone de esta información. Las descargas trimestrales se indican en el eje de la izquierda, mientras que los datos acumulados de descargas se indican en el eje de la derecha.

Descargas de Códigos Electrónicos



Por último, el incremento en el número de usuarios ha tenido su reflejo en el aumento constante de visitas a nuestra página web como se aprecia en el siguiente gráfico:

Accesos a la página Web



2.2 Beneficios para el ciudadano

La implantación de esta práctica aporta a los ciudadanos los beneficios siguientes:

Seguridad jurídica

Los ordenamientos jurídicos modernos se caracterizan por el elevado número de normas existentes y la rapidez con la que se suceden unas a otras y son objeto de modificación. En este contexto resulta difícil, incluso para los especialistas, tener noticia de toda la normativa reguladora de una determinada materia, saber si esa normativa está vigente o no, y determinar si sus preceptos mantienen la redacción con la que inicialmente se publicaron en el correspondiente diario oficial.

Si bien la Legislación consolidada no tiene valor legal, sino meramente informativo, facilita notablemente el conocimiento cierto de las leyes vigentes, que es uno de los componentes ineludibles del principio de seguridad jurídica garantizado en el artículo 9.3 de la Constitución. En efecto, la Legislación consolidada ofrece al ciudadano la posibilidad de localizar las disposiciones que le

pueden interesar o afectar, aunque sean muy pocos los datos que pueda tener sobre la misma, y le presenta el texto actualizado que la norma ha tenido en cada momento, y la evolución que esa redacción ha experimentado a lo largo del tiempo. También, en ocasiones la legislación incorpora notas aclaratorias que pueden ayudar a la comprensión de la norma, en particular en las ocasiones en que la técnica empleada por el legislador no ha sido la idónea.

Ejemplo de Nota aclaratoria en el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

2. El contrato para la formación y el aprendizaje tendrá por objeto la cualificación profesional de los trabajadores en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en una empresa con actividad formativa recibida en el marco del sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

El contrato para la formación y el aprendizaje se regirá por las siguientes reglas:

a) Se podrá celebrar con trabajadores mayores de dieciséis y menores de veinticinco años que carezcan de la cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo requerida para concertar un contrato en prácticas. Se podrán acoger a esta modalidad contractual los trabajadores que cursen formación profesional del sistema educativo.

El límite máximo de edad no será de aplicación cuando el contrato se concierte con personas con discapacidad ni con los colectivos en situación de exclusión social previstos en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, en los casos en que sean contratados por parte de empresas de inserción que estén cualificadas y activas en el registro administrativo correspondiente.

Téngase en cuenta que el contrato para la formación y el aprendizaje podrá realizarse con menores de 30 años hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%, conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria 9 de la Ley 3/2012, de 6 de julio. [Ref. BOE-A-2012-9110.](#)

b) La duración mínima del contrato será de un año y la máxima de tres. No obstante, mediante convenio colectivo podrán establecerse distintas duraciones del contrato, en función de las necesidades organizativas o productivas de las empresas, sin que la duración mínima pueda ser inferior a seis meses ni la máxima superior a tres años.

Por estos motivos, la Legislación consolidada está siendo valorada muy positivamente por los usuarios en general, tanto ciudadanos como profesionales del derecho. En particular, el personal de las administraciones públicas, la emplea de manera intensiva, en su quehacer diario y en la información que proporcionan a los ciudadanos, de manera que páginas web departamentales que inclúan su propia legislación sectorial consolidada, actualmente lo que hacen es enlazar a la base de datos de la AEBOE, como es el caso de la Agencia Tributaria y la Biblioteca de legislación del Portal 060, ahora denominado «Punto de acceso General»

A mayor abundamiento, los Códigos electrónicos que se construyen a partir de la Legislación consolidada ofrecen de una forma completa, ordenada y organizada las principales normas reguladoras de una determinada materia, por lo que aportan un plus de seguridad jurídica en el contexto de profunda complejidad y dispersión de nuestro ordenamiento jurídico. Por esta razón, hay páginas web de diferentes organismos públicos enlazadas con los Códigos electrónicos; por ejemplo, la sede electrónica del Registro Público Concursal enlaza con el Código de legislación concursal.

Ahorro en tiempo

La Legislación consolidada libera de la minuciosa labor de saber si una norma está o no actualizada, y de las tareas de búsqueda y análisis de las distintas normas que la han modificado. Además, el formato en el que se ofrece permite la reutilización y transcripción en informes, lo que también supone un ahorro en tiempo, fundamentalmente para los profesionales del derecho y el personal de las administraciones públicas.

Asimismo, la posibilidad de disponer de toda la normativa actualizada que afecta a una materia o sector del ordenamiento jurídico que proporcionan los Códigos electrónicos, permite una aproximación rápida a su conocimiento.

Por su parte, el servicio de alertas evita a los ciudadanos el tener que acceder al diario para buscar la información que les interesa. La remisión diaria de las alertas les mantiene puntualmente informados de las modificaciones normativas que les interesan, y les facilita además, en el propio correo, el enlace a la disposición.

Finalmente, hay que destacar la comodidad que supone el que estos servicios se ofrezcan en diversos formatos que permiten acceder a la información desde diferentes dispositivos de consulta (ordenadores personales, tabletas, teléfonos móviles, etc.).

Ahorro económico

Los beneficios anteriores suponen un ahorro evidente en términos de eficiencia y de economía para ciudadanos, empresas y administraciones públicas. Si bien, no resulta fácil hacer una estimación al respecto, cabe indicar que, con el fin de atender el requerimiento de ahorro en el marco del programa CORA, la Agencia realiza estudios estimativos del impacto económico de los Códigos electrónicos y del servicio de alertas. En el cuadro que se muestra se recogen dichas estimaciones.

<p style="text-align: center;">Estimación del ahorro de los códigos electrónicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tiempo medio empleado/ahorrado para conocer los cambios normativos incorporados en los códigos: 10 minutos.• Coste/hora del sector servicios publicado por el INE para el tercer trimestre de 2013: 19,80 euros 10 minutos: 3,3 euros.• Número de códigos electrónicos descargados: 1.583.778.• Ahorro: 1.583.778 códigos descargados*coste tiempo ahorrado 3,3 euros= 5.226.467 euros. <hr/> <p style="text-align: center;">Estimación del ahorro de las alertas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Número de suscripciones al servicio de alertas: 118.250• Precio de referencia anual de servicio equiparable a las alertas: 15 euros• Ahorro: 118.250 suscripciones * 15 euros = 1.773.750 euros.
--

Además, hay que indicar que la información de los diarios oficiales y de las bases de datos se ofrece en formatos abiertos y reutilizables, permitiendo la descarga automatizada por el ciudadano o por agentes infomediarios, de forma que estos puedan generar servicios de valor añadido, si bien es difícil cuantificar el ahorro que ello supone.

3. TRANSFERENCIA Y DIFUSIÓN

El contenido específico de la práctica, circunscrito al ámbito de la difusión legislativa, limita su transferencia a los organismos que tienen competencias en esta materia.

En este sentido la Agencia viene desarrollando una actividad de colaboración e intercambio de experiencias con otros organismos de ámbito nacional e internacional con competencias sobre publicación y difusión de normas. El seguimiento de esta actividad se realiza a través de uno de los programas contenidos en el Plan de acción anual.

En el ámbito internacional, la Agencia participa regularmente en los siguientes foros:

- *Foro de Diarios Oficiales Europeos.* En 2014 se ha asistido a 3 reuniones. En mayo, hubo una en París para crear un grupo de trabajo sobre consolidación y codificación normativa. En la reunión celebrada en septiembre, en Friburgo (Suiza), se pidió a España que presentase una ponencia sobre Códigos electrónicos, recibiendo felicitaciones por parte de los asistentes. Posteriormente, en una reunión del Grupo de trabajo sobre el futuro digital de los diarios oficiales, por invitación de la presidencia del grupo, se expuso el funcionamiento de los servicios de Códigos electrónicos y de las alertas del «BOE a la Carta».

- Foro Red de Boletines Oficiales Americanos: En los últimos años se ha asistido a las reuniones celebradas en Uruguay, Brasil y México. En estos foros se han compartido experiencias relativas al procedimiento de consolidación y de elaboración de Códigos electrónicos.
- Grupo de Informática Jurídica (e-law) dependiente del Consejo de Europeo. En junio de 2010, en este foro, se presentó el sistema de Legislación consolidada siendo muy valorada por los países participantes, especialmente por Francia que posteriormente solicitó información más precisa. En diciembre de 2013 se hizo una presentación conjunta con el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial (CENDOJ) sobre la utilización de las bases de datos y la Legislación consolidada de la AEBOE

Además, se mantienen encuentros bilaterales de intercambio de experiencias con otros países, fundamentalmente mediante desplazamiento de delegaciones de responsables de boletines y diarios oficiales. A modo de ejemplo, durante el año 2014 se han recibido a las siguientes delegaciones: el 21 de abril a la de Sao Paulo; el 29 de abril las de Brasil y Portugal; el 8 de octubre la delegación del diario oficial de Uruguay.

Dentro de este ámbito de intercambio y transferencia de conocimientos, merece una mención especial el proyecto de colaboración para mejorar el diario oficial de Marruecos y su imprenta. Este proyecto, desarrollado durante 2013 y 2014, nació en el marco de la cooperación comunitaria, y en él han participado España y Francia. El 14 de noviembre de 2014 tuvo lugar el acto de cierre del proyecto. Como resultado del mismo, las disposiciones y anuncios del diario oficial marroquí, tanto en árabe como en francés, se editan electrónicamente.

En el ámbito nacional, la Agencia ha impulsado el Foro de diarios oficiales del Estado y de las Comunidades y Ciudades Autónomas.

Asimismo, se mantiene un convenio con el CENDOJ, mediante el que la AEBOE pone a disposición de este organismo el contenido de sus bases de datos y la Legislación consolidada, al objeto de incorporar su contenido a los productos documentales que usan jueces y magistrados en el ejercicio de su función jurisdiccional. Un convenio equivalente se firmará próximamente con la Dirección del Servicio Jurídico-Abogacía General del Estado, del Ministerio de Justicia

También, conviene señalar el esfuerzo que se está realizando por difundir y divulgar los servicios de la Agencia. Entre estas acciones cabe destacar el reportaje titulado «El BOE a la Carta» en el programa «Informe Semanal», emitido por Televisión Española el 3 de noviembre de 2012, y las numerosas presentaciones de diferentes Códigos electrónicos realizadas en organismos públicos de diferente ámbito, así como en centros de formación públicos y privados.

4. EFICACIA

Como ya se ha indicado, el modelo de gestión transparente y por objetivos que persigue la Ley de agencias estatales para la mejora de los servicios públicos, supuso la incorporación en el Organismo de un nuevo modelo de gestión en el que se potencian las funciones de planificación, seguimiento, control y evaluación de los resultados.

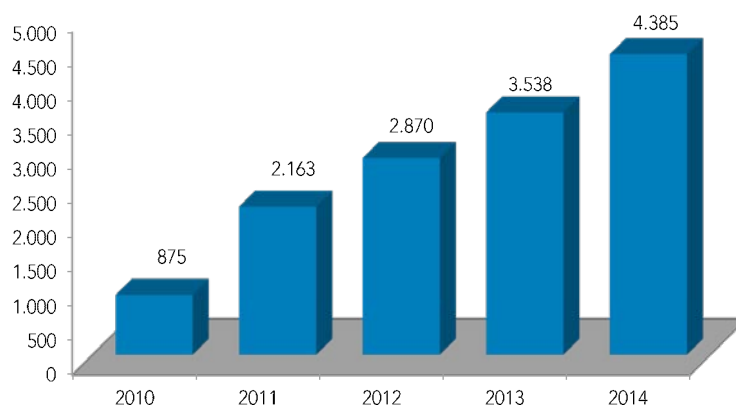
Los productos y servicios que conforman la práctica han sido desarrollados conforme a este modelo, lo que ha permitido realizar un seguimiento exhaustivo de su eficacia, al formar parte, bien de los indicadores del objetivo estratégico sobre difusión legislativa, bien como un programa o proyecto con su correspondiente objetivo operativo, dentro de un determinado Plan de acción anual. Asimismo, en el caso de la Legislación consolidada y del servicio de alertas, ha habido un seguimiento adicional realizado en el ámbito de la certificación ISO de Documentación e Información.

Legislación consolidada

Como se aprecia en el siguiente gráfico, el aumento de normas consolidadas disponibles ha sido constante desde que se puso en marcha el proyecto en 2010.

Legislación consolidada

Normas disponibles



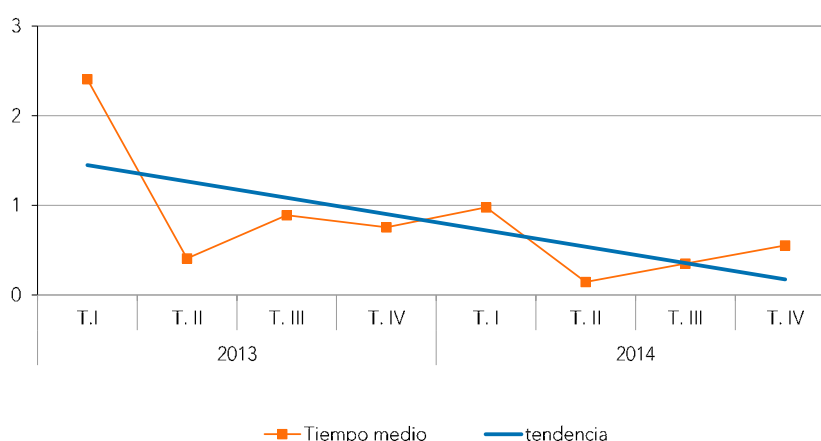
Los objetivos de la Agencia respecto a este servicio han variado a lo largo de los años. Durante 2010 y 2011, el objetivo fue consolidar las normas más relevantes del ordenamiento jurídico y ofrecerlas gratuitamente en su sede electrónica.

Desde el año 2013, los esfuerzos se dirigen a mantener las normas continua y permanentemente actualizadas en el menor tiempo posible. Para ello, se incorporó un indicador de gestión que mide el tiempo que se tarda en consolidarlas, calculado como promedio de días hábiles, contado desde la publicación de la norma que la modifica hasta que se incorpora consolidada a las bases de datos de la Agencia. Para los años 2013 y 2014 se fijó como objetivo actualizarlas en un plazo no superior a 5 y 4 días, respectivamente.

El siguiente gráfico contiene el tiempo medio de consolidación de cada trimestre de 2013 y 2014. En todos los casos este tiempo medio ha sido inferior a 3 días, alcanzándose en 2013 un promedio anual de 1,13 días y en 2014 de 0,54 días.

Consolidación de normas

Tiempo medio de consolidación (días)



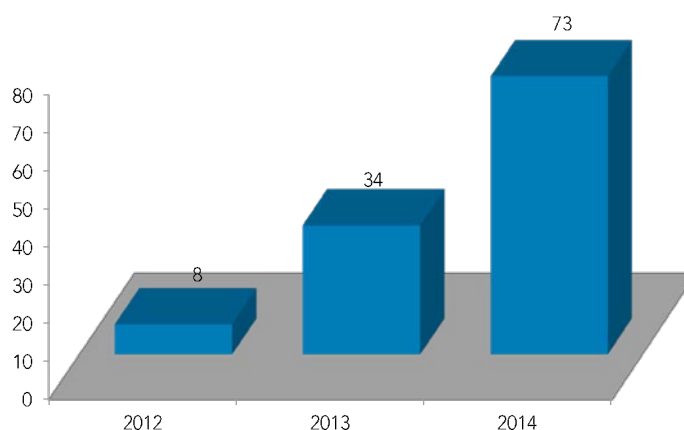
Actualmente la Agencia ofrece consolidada toda la normativa estatal con rango de ley, y continua incrementando el número de normas consolidadas de rango reglamentario, atendiendo a las peticiones específicas de ciudadanos y organismos, o para su inclusión en los Códigos electrónicos.

Códigos electrónicos

El número de Códigos electrónicos disponibles en la sede electrónica no ha dejado de incrementarse desde el año 2012. El éxito de la colección, con más de 1,5 millones de descargas, unido a las mejoras introducidas en la aplicación informática para su elaboración, así como la experiencia adquirida, ha supuesto un ritmo de elaboración y publicación muy superior al previsto inicialmente.

En el siguiente cuadro se detalla la evolución del número de códigos disponibles al finalizar cada anualidad.

Códigos electrónicos disponibles en la Web



Servicio de alertas «BOE a la carta»

Este servicio tiene establecido un indicador de impacto que mide la evolución del número de suscripciones. Al finalizar el año 2014, el número de suscripciones ha sido de 118.250, superando el objetivo fijado en 70.000.

Uno de los factores que influyen en este incremento constante del número de suscripciones es la agilidad y puntualidad en su envío. Como se ha indicado anteriormente, salvo las alertas de Legislación consolidada y Códigos electrónicos, que sólo se envían cuando se produce una modificación en su contenido, el resto se remiten diariamente, excepto sábados y domingos; las alertas Temáticas y «Mis búsquedas» incluso se remiten los sábados.

Para reforzar estos atributos uno de los programas del Plan de acción anual es el mantenimiento y gestión de las alertas, cuyo objetivo es enviarlas puntualmente el mismo día de su publicación: las alertas Temáticas y de Anuncios antes de las 10:00 horas, y las de Legislación y Personal antes de las 13:00 horas.

En 2013, de un total de 981 envíos de alertas, sólo 14 tuvieron alguna incidencia que impidió enviarlas dentro de los rangos horarios establecidos, lo que supone un grado de cumplimiento del 98,57%. En 2014, de 1.079 envíos 8 tuvieron retraso, lo que supone un cumplimiento del 99,3%.

El siguiente cuadro contiene el grado de cumplimiento en el envío de cada una de las alertas.

SERVICIO DE ALERTAS OBJETIVO Y RESULTADOS

Tipo de alerta	Objetivo	Cumplimiento	
		2013	2014
Temáticas	Antes de las 10 horas	98,38%	100,00%
Anuncios		98,79%	98,78%
Legislación	Antes de las 13 horas	98,02%	98,57%
Personal		99,42%	99,58%

Conviene señalar que el plazo de envío de las alertas de Legislación, Personal y Anuncios es además uno de los compromisos establecidos en la Carta de Servicios de la Agencia.

5. EFICIENCIA

En el apartado anterior se recoge la reducción en el tiempo de actualización de las normas consolidadas, la prontitud con que se envían las alertas y el incremento de códigos disponibles. Las mejoras encuentran explicación en el funcionamiento sistémico del que forman parte, pero sobre todo se debe al hecho de que estos productos y servicios se han diseñado y desarrollado íntegramente por el personal de la Agencia.

Este sistema se ha desarrollado mediante un proceso acumulativo, en el que las aplicaciones se han creado e integrado para agilizar los procesos productivos, de tal manera que la mejora en alguno de los procesos que componen el sistema repercute en el siguiente. En sentido inverso, la mejora de un proceso posterior exige intervenir en alguna fase anterior.

Asimismo, la interrelación de los procesos ha exigido incrementar la colaboración entre las diferentes unidades orgánicas facilitando la generación de un conocimiento acumulativo que se realimenta.

Para desarrollar los servicios que componen esta práctica el personal del Departamento de Tecnologías de la Información ha elaborado aplicaciones informáticas específicas, utilizando herramientas de software libre que se apoyan en formatos y normas abiertas. Ello, además de suponer un importante ahorro económico para la Agencia en licencias de software, facilita la interoperabilidad y la accesibilidad de sus contenidos al ciudadano. Las aplicaciones creadas han sido las siguientes:

- *Docuboe*: Permite documentar el análisis jurídico.
- *Legislación Consolidada*: Permite editar las unidades de consolidación de las disposiciones y gestionar los estados de dicha consolidación, así como el envío de las correspondientes alertas sobre seguimiento de las normas consolidadas.
- *Códigos Electrónicos*: Permite crear nuevos códigos, seleccionar las normas a incluir total o parcialmente y agruparlas en epígrafes, gestionar los estados de elaboración y actualización, así como enviar las correspondientes alertas sobre su seguimiento.
- *BOE a la Carta*: Gestiona el registro de usuarios suscritos a las alertas, las opciones de seguimiento de productos y el envío de los correos electrónicos del resto de alertas.

El desarrollo de aplicaciones con medios ya existentes y personal propio contribuye a conocer de manera precisa cada uno de los elementos que conforman el sistema, lo que a su vez facilita su mejora continua, y la implantación de nuevas soluciones técnicas y operativas.

Este proceso de aprendizaje se ha visto favorecido por la continuidad de los equipos humanos, tanto del personal adscrito al Departamento de Tecnologías de la Información, como el de la unidad encargada de elaborar las bases de datos, consolidar las normas y gestionar de las alertas y por la implantación en la Agencia de una gestión basada en la calidad, destacando la existencia de dos certificaciones UNE-EN ISO 9001-2008. El ámbito de aplicación de estas certificaciones se extiende: una, a la edición de los diarios oficiales BOE y BORME y a la elaboración de trabajos de artes gráficas; la otra, a la elaboración, mantenimiento y difusión de las bases de datos, al servicio de alertas, Legislación consolidada, y a los servicios de atención e información al ciudadano.

Finalmente, hay que señalar que el desarrollo de estos servicios se ha producido en un contexto de disminución paulatina de plantilla del 14% entre los años 2009 y 2014, como se muestra en el gráfico siguiente.

Evolución de la plantilla



6. COMPLEJIDAD

El contenido de la práctica es el resultado del cambio experimentado en la prestación de los servicios sobre publicidad y difusión normativa que la ley encomienda a la Agencia, adaptándolos y desarrollándolos conforme a las nuevas necesidades y demandas de los ciudadanos.

En este sentido, el primer gran reto para la Agencia fue la publicación, el día 1 de enero de 2009, de los diarios oficiales BOE y BORME, en formato electrónico con carácter de oficial y auténticos. Este logro supuso un importante avance de la Administración Pública respecto a su compromiso de promover e impulsar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en beneficio de los ciudadanos, contribuyendo a hacer realidad la sociedad de la información.

Este cambio en la forma de editar, publicar y difundir los diarios oficiales exigió la adaptación de los procedimientos de producción, la formación y adaptación del personal a las nuevas herramientas y sistemas productivos, pero al mismo tiempo abrió nuevas posibilidades en la actividad de difusión legislativa.

El *Sistema Integrado de Difusión Legislativa* no es el resultado de un proyecto único planificado globalmente desde su inicio, sino el fruto de un desarrollo paulatino de servicios y productos vinculados entre sí, diseñados y desarrollados exclusivamente por el personal de la Agencia. Esta circunstancia ha permitido afrontar con éxito las dificultades y complejidades durante su desarrollo, al tiempo que ha facilitado la mejora en los productos y servicios y la incorporación de gran parte de las sugerencias aportadas por los usuarios.

Detallamos a continuación como se han solventado las dificultades de diseño, técnicas y operativas surgidas en el desarrollo de estos productos y servicios.

Legislación consolidada

Como se ha indicado anteriormente, uno de los proyectos incluidos en el primer Contrato de Gestión era el de consolidación de la normativa que debía quedar implementado en marzo de 2010.

Para su desarrollo hubo que abordar fundamentalmente tres aspectos: diseñar el producto, desarrollar las herramientas informáticas y establecer el procedimiento operativo.

Diseño del producto

Con el fin de determinar el diseño de nuestra Legislación consolidada y las normas de nuestro ordenamiento que debían consolidarse, se creó un grupo de trabajo dentro del Área de Documen-

tación que se encargó de realizar un estudio comparativo de la legislación consolidada que ofrecían otras webs públicas y privadas. El resultado de este trabajo fue que había que comenzar con la consolidación de las normas más relevantes, alrededor de 250, y que el diseño, además de ofrecer el texto actualizado de la norma posibilitara la consulta a las distintas redacciones que había tenido la norma desde su publicación.

Conforme a los requisitos establecidos conjuntamente por los equipos funcional y técnico, se diseñó la plataforma tecnológica que daría soporte al proceso de consolidación.

Desarrollo informático

En primer lugar, hubo que adaptar la base de datos de Legislación (denominada entonces Iberlex) para incorporar en ella la legislación consolidada y definir un formato de documento XML para recoger las sucesivas versiones de la norma desde su publicación. A partir de este documento XML, se genera el formato de presentación HTML, en el que el usuario tienen la posibilidad de seleccionar la versión de la norma que le interesa consultar.

A lo largo de estos años, el producto ofrecido a los usuarios ha experimentado cambios debidos, en buena medida, a las sugerencias y peticiones realizadas por los propios usuarios.

En el año 2011, junto al texto de la norma consolidada se incorporó el índice, que permite ver su estructura y acceder directamente a cada una de las partes de la norma. También ese año se facilitó una consulta independiente en la base de datos de Legislación que accedía exclusivamente a la Legislación consolidada. El procedimiento actual de búsqueda en la base de datos ha evolucionado hasta ser integrado en el sistema general de búsqueda de legislación. Asimismo, se habilitó la posibilidad de obtener la última versión de la norma consolidada en formatos EPUB y PDF.

En 2012 hubo que habilitar una nueva funcionalidad en la herramienta informática de consolidación para posibilitar el seguimiento del tiempo empleado en la consolidación de cada norma.

Además del desarrollo expuesto, la creación de la Legislación consolidada ha conllevado la formación específica del personal encargado de llevarla a cabo, así como la documentación de los procedimientos generales y específicos necesarios para realizar estas tareas.

Proceso operativo

El proceso operativo de consolidación se realiza de la siguiente forma:

- Diariamente, todas las disposiciones publicadas en la sección I del BOE se cargan en la base de datos de Legislación, generándose paralelamente un fichero XML para cada disposición. Este fichero contiene el texto y los metadatos asociados, es decir, los datos generales relativos a la publicación tales como identificador, ámbito, título, rango, etc. Dicho fichero contiene, además, espacio para un tercer elemento destinado a recoger los detalles del análisis jurídico que va a realizar el equipo de documentación.
- El análisis jurídico supone analizar todas y cada una de las normas que aparecen citadas en el texto que se ha publicado ese día y establecer la relación que guardan el resto de normas del ordenamiento jurídico, en sus aspectos materiales (derogaciones, modificaciones, desarrollo) y de vigencia temporal. Para esta labor se utiliza la aplicación «Docube».

Análisis contenido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Análisis

- Rango: Ley
- Fecha de disposición: 09/12/2013
- Fecha de publicación: 10/12/2013
- Entrada en vigor de los títulos preliminar, I y III el 10 de diciembre de 2014, y el título II lo hará el 11 de diciembre de 2013.

Referencias posteriores

Criterio de ordenación: por contenido por fecha

- SE DICTA DE CONFORMIDAD con el título III y se aprueba el estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre (Ref. [BOE-A-2014-11410](#)).
- SE MODIFICA el art. 28.f) y n), por Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre (Ref. [BOE-A-2013-13425](#)).

Referencias anteriores

- MODIFICA:
- Arts. 2, 7, 9, 10, 14, 26.4, 42 y 52.1 de la Ley 10/2010, de 28 de abril (Ref. [BOE-A-2010-6737](#)).
- Art. 14.4 de la Ley 5/2006, de 10 de abril (Ref. [BOE-A-2006-6473](#)).
- Art. 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre (Ref. [BOE-A-2003-21614](#)).
- Disposición adicional 10.1 de la Ley 6/1997, de 14 de abril (Ref. [BOE-A-1997-7878](#)).
- Arts. 35 h) y 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Ref. [BOE-A-1992-26318](#)).
- CITA Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (Ref. [BOE-A-1999-23750](#)).

Materias

- Acceso a la información
- Administración General del Estado
- Administraciones Públicas
- Altos cargos
- Consejos consultivos
- Delitos monetarios
- Derecho a la información
- Derechos de los ciudadanos
- Gestión presupuestaria
- Información
- Información administrativa
- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
- Organización de la Administración del Estado
- Procedimiento administrativo
- Sistema financiero

- La consolidación de una norma debe realizarse cada vez que en el proceso de análisis jurídico se identifica una referencia posterior a la misma. Para realizar la consolidación, la unidad encargada se sirve de otra aplicación específica, denominada «Legislación Consolidada» que permite editar las partes de la norma afectadas por referencias posteriores.
- Como resultado del trabajo de consolidación, se genera un fichero XML que recoge todas las versiones de la norma, cada una de ellas identificadas con la fecha de publicación y de entrada en vigor.

Ejemplo de texto consolidado

Legislación consolidada

Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Publicado en: «BOE» núm. 154, de 29/06/1994.
Entrada en vigor: 01/09/1994
Departamento: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Referencia: [BOE-A-1994-14960](#) - (Análisis)

Seleccionar redacción: Última actualización publicada el 31/12/2014

TEXTO CONSOLIDADO

Ir a:

Téngase en cuenta que las referencias a la "invalidez permanente" se entenderán efectos "profesión habitual" aplicada a la incapacidad permanente se entenderá como "profesión aquella estaba encuadrada", según establece el art. 8.5 de la Ley 24/1997, de 15 de julio.

La Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social final primera, autoriza al Gobierno para elaborar, en el plazo de dos años a partir de integren, debidamente regularizados, aclarados y armonizados, los textos legales apartado primero, y las disposiciones en materia de Seguridad Social contenidas ordenamiento jurídico, y expresamente las listadas en su apartado segundo en el que vigencia permanente contenidas en las Leyes anuales de Presupuestos Generales de

Con posterioridad, la Ley 22/1992, de 30 de julio, de medidas urgentes sobre forma de su disposición final segunda, otorga una doble autorización al Gobierno: por un lado las disposiciones que en materia de protección por desempleo se contienen en ella, con las de los textos legales que expresamente se mencionan; y, por otra parte, para que el producto así obtenido se integre en el texto refundido previsto en la citada Ley 26/1990, de 20 de diciembre, prorrogando, a tal efecto, el plazo que ésta había otorgado para la aludida labor refundidora.

Finalmente, en la Ley 33/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales de reforma del sistema tributario de la función pública y de la

Última actualización publicada el 31/12/2014
Modificación publicada el 30/12/2014
Modificación publicada el 29/12/2014
Modificación publicada el 27/12/2014
Modificación publicada el 10/04/2014
Modificación publicada el 01/03/2014
Modificación publicada el 30/12/2013
Modificación publicada el 26/12/2013
Modificación publicada el 21/12/2013
Modificación publicada el 28/09/2013
Modificación publicada el 03/08/2013
Modificación publicada el 27/07/2013
Modificación publicada el 10/04/2013
Modificación publicada el 16/03/2013
Modificación publicada el 23/02/2013
Modificación publicada el 31/12/2012
Modificación publicada el 28/12/2012
Modificación publicada el 27/12/2012
Modificación publicada el 01/12/2012
Modificación publicada el 14/07/2012
Modificación publicada el 07/07/2012
Modificación publicada el 30/06/2012
Modificación publicada el 11/02/2012
Modificación publicada el 11/10/2011
Modificación publicada el 05/10/2011
Modificación publicada el 23/08/2011
Modificación publicada el 02/08/2011
Modificación publicada el 30/03/2011
Modificación publicada el 31/12/2010
Modificación publicada el 23/12/2010

Códigos electrónicos

La actividad de difusión legislativa mediante la publicación de los repertorios, compilaciones, textos legales y separatas de las disposiciones que se consideren de especial interés, había generado un importante fondo editorial compuesto por varias colecciones que se editaban exclusivamente en formato papel.

La coyuntura económica, la posibilidad de sustituir los libros de contenido normativo por descargas gratuitas en la red, la política de la administración de favorecer la sustitución de las ediciones impresas por ediciones electrónicas y las restricciones presupuestarias que afectaron al Plan de Publicaciones Oficiales, determinaron que, desde el año 2011, la Agencia reorientase su actividad editorial en esa misma dirección e iniciase la publicación de libros en formato electrónico EPUB, disponibles en su sede electrónica de forma gratuita.

Al ser la colección Textos Legales la de mayor aceptación y venta, se estimó que la edición electrónica de libros en formato EPUB, debía iniciarse con los títulos más importantes de dicha colección.

En 2012, la nueva dirección del Organismo, aprovechando las posibilidades que brindan las nuevas tecnologías y las ventajas que ofrece la Legislación consolidada, plantea la conveniencia de editar una nueva colección de libros en formato electrónico que ofrezca, de forma gratuita, una compilación de la normativa básica estatal y autonómica actualizada y organizada por las distintas ramas del derecho o sobre materias comunes de interés (urbanismo, energía, defensa, aguas, etc.). A esta colección se le da el nombre de Códigos electrónicos.

En julio de 2012 se inicia el desarrollo de la aplicación informática para la elaboración de los Códigos electrónicos a partir de la Legislación consolidada, si bien el hecho de que no estuviera acabada no impidió que se fueran elaborando y editando nuevos títulos de forma semiautomática. Las dificultades encontradas sirvieron para definir los requisitos del producto.

La primera fase del desarrollo de la aplicación estuvo operativa el 30 de octubre de 2012, permitiendo la creación del sumario y la portada. En mayo de 2013, el grado de desarrollo permitió generar el PDF y EPUB del código completo. La última fase, implementada el 5 de junio de 2013, permitió publicar en la página web los códigos de forma automática, tanto los nuevos títulos como las sucesivas actualizaciones de los ya editados.

Una vez completado el desarrollo, la aplicación informática ofrece las siguientes funcionalidades:

- Crear un nuevo código.
- Gestionar epígrafes, como agrupaciones de disposiciones relacionadas.
- Seleccionar las disposiciones a incluir en cada epígrafe, de forma parcial o total, y asignarles un determinado orden.
- Visualizar el resultado en los distintos formatos (EPUB y PDF) antes de su confirmación y publicación.
- Gestionar los estados de elaboración y actualización de cada código.
- Enviar las alertas de seguimiento de Códigos.

Durante el año 2014 se han ido incorporando las siguientes mejoras tanto de contenido como de presentación en la web:

- Se introduce la posibilidad de incluir en los Códigos electrónicos la normativa fragmentada, es decir sólo aquellas partes de las normas relacionadas con la materia objeto de la compilación, facilitando así al usuario la consulta. El 14 de abril de 2014 se edita el primer código con la normativa fragmentada: «Código de Tráfico y Seguridad Vial». Es también el primero editado con imágenes en color, necesario para las señalizaciones.

- En julio se modifica la presentación de la colección en la web, que ofrece los códigos en forma de librería distribuida en diferentes estanterías, de acuerdo a las distintas ramas del derecho, de manera que se ha conseguido una mejor visualización de todos los títulos disponibles.
- Se introducen etiquetas en los códigos que informan de la situación en que se encuentran: «Nueva edición», «En revisión» y «Actualizado». De esta forma, cuando se publica en el BOE una norma que afecta a otra incluida en un Código electrónico, éste aparece con la etiqueta «En revisión». Terminada la revisión aparece con la etiqueta de «Actualizado».
- Se simplifica el procedimiento para descargar un código, sin necesidad de acceder al sumario del mismo, siguiendo la sugerencia de algunos usuarios.
- Se crea una dirección de correo electrónico denominada «Ayúdenos a mejorar», específica para la comunicación entre los usuarios y la unidad responsable de su gestión.

Ejemplo de presentación de los Códigos electrónicos



El impulso de la actividad de los Códigos electrónicos ha exigido dotarla de mayor personal y de una estructura organizativa diferenciada, a fin de que asuma las labores propias del diseño, la edición y la actividad comunicativa y de divulgación.

Servicio de alertas «BOE a la carta»

Como se ha indicado, en el Plan de acción del año 2011 se incluyó un nuevo proyecto cuyo objetivo era la sustitución de los dos servicios de alertas «Alerta BOE» y «BOElex», de suscripción anual y de pago, por servicios informativos de carácter universal y gratuitos que se prestarían utilizando la tecnología RSS.

El proyecto inicial consistía en desarrollar con esa tecnología un sistema de alertas que ofrecería información sobre tres materias: legislación, anuncios y temáticas y que debía estar operativa en marzo de 2012, fecha en la que finalizaban las últimas suscripciones a los servicios de alertas de pago.

No obstante, ya en marzo de 2011, se pusieron a disposición de los ciudadanos mediante RSS, listados con las disposiciones, actos y anuncios publicados en los diarios BOE y BORME que, permitirían seleccionar la información de las diferentes secciones de los diarios.

En marzo de 2012, tal y como estaba previsto, se implementaron los nuevos servicios informativos RSS. Su desarrollo se basó en el anterior sistema de alertas, si bien hubo que introducir cambios importantes, derivados fundamentalmente de la ampliación y clasificación de las materias sobre las que había que proporcionar información.

Para las alertas Legislativas, se llevó a cabo un estudio y revisión del listado de materias, objeto de suscripción, estableciéndose 38 descriptores sobre los que se podía recibir información publicada en el BOE y en el DOUE; para las alertas Temáticas se identificaron 14 materias objeto de suscripción.

Sin embargo, fue el diseño de las alertas de Anuncios de contratación, publicados en la Sección V, las que supusieron un mayor esfuerzo, pues exigió cambios en la definición de las materias a elegir, así como en el proceso de elaboración del propio diario oficial BOE:

- Respecto a la selección de las materias, fue necesario normalizarlas de acuerdo con el sistema de clasificación único de los contratos públicos (CPV) establecido en la Unión Europea. (<http://www.boe.es/alertas/alerta.php?tipo=CPV>). Para ello hubo asimismo que adaptar la aplicación informática que gestiona los anuncios.
- La clasificación de los anuncios conforme al CPV no puede hacerse de manera automática, sino que exige hacerlo de uno en uno a partir de la lectura del anuncio. Teniendo en cuenta la importancia que el factor tiempo tiene en estas alertas, fue necesario modificar el proceso operativo, de forma que la catalogación de los anuncios hay que realizarla con carácter previo a su publicación en el diario. De esta forma se posibilita que estén disponibles en la base de datos a primera hora de la mañana, en el momento en que se publica el BOE.

Aunque el sistema de alertas a través de la tecnología RSS supuso un avance importante en la selección y personalización de los contenidos publicados en los diarios oficiales, sin embargo planteaba limitaciones de carácter técnico, tanto para las opciones para el que fue diseñado, como para los nuevos proyectos de difusión legislativa.

Entre estas limitaciones estaba el que la suscripción se hacía mediante la opción de «fuentes» del navegador de Internet, lo que implicaba que la alerta no funcionara cuando se utilizaba otro navegador o se cambiaba de ordenador, pues estaba vinculado a éste. Asimismo los usuarios no podían suscribirse a una determinada norma consolidada.

En el año 2012, la nueva dirección del Organismo pone en marcha el proyecto «BOE a la Carta» con la finalidad de dar respuesta a las necesidades normativas específicas que cada usuario tiene, facilitándole de manera personalizada el contenido del diario que le interesa, así como otros servicios existentes en la sede electrónica.

La primera fase del proyecto se materializó con la puesta en explotación el día 14 de junio de un nuevo servicio de alertas de remisión diaria por correo electrónico de suscripción gratuita. Las alertas que se ofrecieron inicialmente se agruparon en tres contenidos: de Legislación, Anuncios y Temáticas.

En 2013 se incorporaron otras cuatro alertas sobre: Personal, Normas consolidadas, Códigos electrónicos y las «Búsquedas más frecuentes» y se mejoró la suscripción a estos servicios.

BOE a la Carta: suscripción por correo electrónico y vía web a diversos contenidos de la sede electrónica del BOE

Suscripciones disponibles:

[Alertas informativas](#) relativas a:

- [Legislación](#)
- [Nombramientos, oposiciones y concursos](#)
- [Anuncios de licitación](#)
- [Otras alertas temáticas](#)

Sus [búsquedas](#) más frecuentes

Seguimiento de [normas consolidadas](#)

Seguimiento de [códigos electrónicos](#)

Acceda con su usuario (correo electrónico) y contraseña

Usuario

Contraseña

[¿Ha olvidado su contraseña o su cuenta está bloqueada?](#)

[Página de REGISTRO](#)

El servicio de **ALERTAS BOE** pasa a integrarse dentro de **BOE a la Carta**. Si usted ya era usuario del mismo, automáticamente dispone de un usuario registrado en el nuevo servicio, cuyo identificador es su dirección de correo electrónico. En ese caso, puede crear su contraseña de acceso en la [página de asistencia](#) y gestionar sus alertas actuales a través del nuevo **panel de control**.

7. SOSTENIBILIDAD

Como se ha expuesto en esta memoria, los productos y servicios que componen la práctica son el resultado de la estrategia desarrollada por la Agencia, desde el año 2009, para difundir la legislación y el contenido del diario oficial BOE, para atender las demandas específicas de los ciudadanos en esta materia.

Sin embargo, la actividad de difusión no se limita a los servicios incluidos en la práctica, sino que la estrategia de la que forman parte se traduce en otras actuaciones, tales como:

- Apertura de canales de difusión a través de las redes sociales: twitter, facebook, linkedin y google+.
- Desarrollo de aplicaciones específicas que permiten el acceso al diario BOE a través de dispositivos móviles basados en sistemas operativos iOS y Android.
- Enlace de conjuntos de datos y aplicaciones relacionados con la difusión legislativa en el portal de carácter nacional «datos.gob.es», que organiza y gestiona el «Catálogo de Información Pública».
- Desarrollo de la web para facilitar el acceso a la información y a los servicios existentes sin limitación ni restricción alguna por razón de necesidades especiales, condicionantes técnicos o naturaleza de los dispositivos usados en la navegación. Nuestra web obtuvo en 2009 el primer premio TAW a la web pública más accesible.
- Difusión del derecho histórico. En la actualidad se está trabajando en dos proyectos: uno para mejorar la base de datos Gazeta, que contiene la colección histórica del diario oficial desde 1661 hasta 1960; otro para la puesta en marcha de un Portal Histórico del Derecho Español que contendrá los textos más relevantes del derecho español desde la época visigótica hasta la *Novísima Recopilación*.

Los datos ofrecidos en la memoria al referirnos a la eficacia y la eficiencia de los productos y servicios que componen la práctica muestran el grado de consolidación en el que se hallan:

- La Legislación consolidada ha incrementado progresivamente su número hasta alcanzar las 4.385 normas, a la vez que se ha reducido progresivamente su plazo de actualización.
- Se encuentran ya editados 73 de los 100 Códigos electrónicos que se prevé conformen la colección, mientras que el número de códigos descargados ha sido superior a los 1,5 millones.
- El número de suscripciones al servicio de alertas del «BOE a la Carta», con 118.250 al finalizar 2014, ha superado todas las expectativas.

Dado su grado de afianzamiento y desarrollo, es previsible un crecimiento más moderado en el futuro, puesto que una gran parte de la normativa está consolidada, al igual que están editados la mayor parte de los códigos, y respecto al servicio de alertas, aún se espera que siga creciendo el número de suscripciones pero de una manera más ralentizada.

Una vez desarrollados estos servicios, se están abriendo nuevos retos para su mejora. Así, en 2014 la consolidación de las normas se ha extendido a la legislación autonómica, y se va a intentar enriquecer con la incorporación de la jurisprudencia.

La estrategia a seguir en los próximos años se deberá orientar hacia la mejora continua de los aspectos técnicos y operativos que soportan el *Sistema Integrado de Difusión Legislativa*, como requisito ineludible para poder incorporar nuevos servicios en el futuro. Promover una mayor integración de los procesos estratégicos y de apoyo con los operativos sin duda ofrecerá buenos resultados en este terreno.

En esta estrategia de afianzamiento de la práctica, reforzar la relación con los ciudadanos va a ser crucial como demuestra la contribución que sus aportaciones, sugerencias y opiniones han supuesto para la mejora del servicio. No obstante, aún queda por delante el reto de desarrollar un sistema de relación con los ciudadanos que combine adecuadamente la diversidad de vías de comunicación abiertas con el análisis integrado de la información proporcionada a través de ellas.

Todo ello deberá realizarse en un contexto previsible de disminución progresiva de la plantilla, al tiempo que la Agencia está desarrollando otros proyectos incluidos en el informe CORA:

- Portal de subastas electrónicas.
- Racionalización de infraestructuras de imprentas y servicios de reprografía y la unificación de las tareas de edición e impresión de la Administración General del Estado en la AEBOE.
- Tablón Edictal Único de las Administraciones Públicas, que estará disponible el próximo 1 de junio.